



981
DECRETO N° 981 /

TEMUCO,

VISTOS:

21 JUL. 2015

1979 sobre Rentas Municipales.

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley
- 5.- Ordinario N°267 de fecha 14 de Julio de 2015

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 4-2603
Actividad Económica	: RESTAURANT DIURNO
Código Actividad	: 552.010
Clasificación	: ALCOHOLES
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N°785 LOCAL 101
Nombre Del Contribuyente	: BENVINGUT SPA
Rut	: 76.353.419-7
Dirección Particular	: DIEGO PORTALES N°785 LOCAL 101
Fecha De Solicitud	: 21.07.2015
Otorgación N°	: 30
Fecha	: 21.07.2015
Rol Avalúo	: 68 - 7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE

-RSR/MRU/gca

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)

919.478.-